

no de Propios, de cuyo inci-
dente se quejaron los Admini-
stradores de Correos y los
Ayuntam.^{tos} como ahora lo
hace el de Cellegim.

La subd.ⁿ formo sus cor-
respondientes consultas a
la extinguida Direccion
Gral. de las que no ha ha-
bido una resolucion tan
terminante como se exigia
may. afligiendo extraordina-
riamente la repeticion de
casos, y tomando en consi-
deracion el encorpeim.^{to}, re-
traso y fatales consecuencias
que podia traer al Real
servicio este estado de cosas,
se adopto la medida de que
los Ayuntam.^{tos} presenten
su correspondencia ofi-
cial en inteligencia que
esta oficina, solo abona-
ria en cuentas la que
puram.^{te} perteneciese al
ramo, y la restante queda-
ria suspendida de abono hasta
la resolucion superior, la
cual agitará esta Conta-
duria en el momento en
que lo permitan sus gra-
ves y urgentes atenciones.
Es cuanto pueda aunque
muy ligeramente ins-
truir a V.S. para que
se sirva mandar si lo asi-
ma, que el Ayuntam.^{to}
de Cellegim se atempere
ala medida gral. adopta-
da y bajo la que caman-
dando esta oficina en

represento dha. Corporacion a V.S., ha-
ciendole presente los inconvenientes q.
mediaban, y q. p.^o lo tanto se hallaba
en la alternativa de dejarla sin sacar
con grave perjuicio del Pl.^o Serv.^o, ó abo-
narla del fondo de Prop.^o, y V.S. segun
su Sup.^{ca} orn. 13 de Mayo, tubo á bien
abondar no poder disponer cosa alguna
en orden á su pago p.^o estar este punto
pend.^{te} de la resolucion q. recaiga á
las consultas sobre el particular q.
obran en la Superioridad. En su vito,
acordó el Ayuntam.^{to}, q. no teniendo
fondos de q. huban mano, quedarse sin
sacar en la Estafeta, hasta q. se le ha-
bilitare con los necesarios, y dio enun-
ta á V.S. en oficio fha. 25 de Mayo an-
terior á q. nada ha resuelto. Lo con-
viendo los incalculables males q. iso-

